INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 6912917 del 2024

SUSCRITO CON SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR

PERIODO DEL INFORME:

Desde: 17 de octubre de 2024
Hasta: 09 de diciembre de 2024

DATOS GENERALES

CONTRATISTA: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR

IDENTIFICACIÓN: Nit. No. 900.958.564-9

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 17 de octubre de 2024.

OBJETO:	Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, para realizar actividades de la Gestión del riesgo individual y colectivo en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial de los sectores catastrales asignados en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud “MAS Bienestar” ALCANCE: A través de este convenio se aunarán esfuerzos entre el FFDS-SDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E; en cumplimiento del objeto del convenio, las partes se comprometen a aportar los recursos económicos, técnicos y administrativos, de acuerdo con los compromisos de cada entidad, para la implementación de actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital; de acuerdo con el Plan Territorial de Salud y las metas de los proyectos de inversión, los lineamientos señalados en los Anexos Nº 5 “lineamiento operativo”; Anexo Nº 6 “ Plan Programático y Presupuestal -PPP” y Anexo Nº 7. “Insumos requeridos”; en los cuales se establecen las directrices para la ejecución de las acciones y los productos, documentos que son de obligatorio cumplimiento por parte de la Subred.
VALOR INICIAL:	**DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS**

PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.873.546.400) valor exento de IVA.

El aporte del SDS-FFDS corresponde a **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE**, valor exento de IVA **($2.845.095.446)** valor exento de IVA y **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE** valor exento de IVA **($28.450.954)** valor exento de IVA serán aportes de contrapartida de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE representados en talento humano administrativo, apoyo técnico, y apoyo logístico para fortalecer el desarrollo de acciones en el marco del objeto del convenio, así como procesos de fortalecimiento de competencias a los colaboradores de la Subred Integrada de Servicio de Salud, para la implementación del Modelo de Atención en salud MAS Bienestar

Tabla 1. *Distribución de los aportes al valor total del convenio*

APORTES DEL FFDS	**$2.845.095.446**
APORTES SUBRED	**$28.450.954**
TOTAL CONVENIO	**$2.873.546.400**

PLAZO INICIAL:

UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

SUPERVISOR

MARCELA MARTÍNEZ CONTRERAS
Subdirector(a) de Acciones Colectivas código 068 grado 06 y Asesor(a) de Despacho código 105 grado 7 de la Secretaría Distrital de Salud (...) y por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., la vigilancia será ejercida por el (la) Gerente y/o quien designe.

JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ
Asesora de Despacho código 105 grado 07 de la Secretaría Distrital de Salud (...) y por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., la vigilancia será ejercida por el (la) Gerente y/o quien designe.

FECHA DE INICIO:

17 de octubre de 2024

NOVEDADES CONTRACTUALES:

Modificatorio No. 1, fecha 28 de noviembre 2024. prórroga No. 1 en el convenio interadministrativo no. Co1.Pccntr. 6912917 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio por ocho (8) días calendario, contados desde el 2 hasta el 9 de diciembre de 2024, o hasta agotar los recursos asignados, lo que ocurra primero.

SEGUNDA: MODIFICAR: El plan programático y presupuestal-PPP desagregado por mes, en el encabezado de la hoja "Mensualización" en el bloque "Meta total Programada" con la inclusión de las columnas "Ejecución octubre/2024" y "Diciembre/2024 reprogramación metas (Subejecución de octubre + reprogramación de noviembre)" con el fin de incluir las actividades que se reprogramarán así: (...)

TERCERA: MODIFICAR el Plan programático presupuestal - PPP desagregado por mes respecto a la programación de metas para diciembre de 2024 por concepto de las actividades subejecutadas (se adjunta a la solicitud el anexo completo, soporte 10.)

CUARTA: MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA-DESEMBOLSOS en el sentido de ajustar el tercer desembolso, ya que es necesario incluir que este se realizará en el proceso de conciliación técnica y financiera dentro del marco de la liquidación, quedando esta cláusula de la siguiente manera:

(…) 3 Desembolso 3 (Final): El saldo restante, correspondiente hasta del 25% del valor del aporte del Fondo Financiero Distrital de Salud, es decir hasta por la suma de $592.123.740 valor exento de IVA, el cual será *aprobado por los supervisores finalizado el proceso de conciliación técnica y financiera en el marco de la liquidación* y con la entrega de:

a. Matriz de seguimiento a compromisos con reporte del periodo completo de ejecución del convenio. (compromiso 1)
b. Informe de gestión general - Plan Programático Presupuestal –PPP, para el periodo
de gestión. (compromiso 2)
c. Base de datos de actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo a la salida de información de la herramienta de captura definida por la secretaria Distrital de Salud. (compromiso 4y 7)
d. Informe final, que incluya la ejecución técnica, administrativa, financiera, de indicadores de gestión y de los compromisos contractuales, de acuerdo con la estructura definida. (compromiso 4)

e. Informe de áreas físicas con condiciones adecuadas de conformidad con las normas de seguridad y salud en el trabajo. (compromiso 3)
f. Informe final de gestión correspondiente a la ejecución de la contrapartida.
(compromiso 5)
g. Informe final de procesos de control social incluidas las veedurías ciudadanas y la rendición de cuentas si aplica para el periodo. (compromiso 8)
h. Reporte de SEGPLAN de los proyectos de inversión que financian el convenio en la estructura definida por la supervisión del convenio del convenio de la Secretaría Distrital de Salud. (compromiso 7)
i. Plan de gestión documental para la ejecución del convenio (compromiso 9)
j. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la supervisión del convenio de la Secretaría Distrital de Salud. (compromiso 13 y 14)
k. Planilla de pago mensual del talento humano que ejecuta las acciones del convenio firmada por el representante legal. (compromiso 14)
l. Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos con cargo a los centros de costos del proyecto de la subred una vez termine el plazo de ejecución del convenio. (compromiso 15)
m. Informe correspondiente al artículo 3° del Decreto 634 de 2023, el cual modificó el Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (compromiso 20 y 21)
n. Certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite la ejecución de la totalidad de los recursos de la contrapartida, definidos en la carta de compromisos de la Subred. (compromiso 23)
o. Certificación del mes, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. (compromiso 24)
p. Certificación correspondiente al periodo total del convenio, emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual se acredite que se manejaron los recursos del convenio en una cuenta bancaria exclusiva, manteniendo separada la contabilidad y sin realizar unidad de caja de los recursos desembolsados a través del presente convenio, que los recursos allí depositados sólo fueron utilizados para el pago de lo requerido en la ejecución del convenio, de acuerdo con la normatividad vigente relacionada, hasta la firma de la liquidación de este. (compromiso 25)

q. Certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred por medio de la cual acredite la ejecución del porcentaje gastos administrativos y de insumos asignados al convenio. (compromiso 26)

QUINTA: MODIFICAR LA CLAUSULA SÉPTIMA- FORMA DE PAGO, dado que se incluye la condición de pago el cual será aprobado por los supervisores finalizado el proceso de conciliación técnica y financiera en el marco de la liquidación del convenio, es necesario modificar la forma de pago, así:

(…) 3. Desembolso 3 (Final): El saldo restante, correspondiente hasta del 25% del valor del aporte del Fondo Financiero Distrital de Salud, es decir hasta por la suma de $592.123.740 valor exento de IVA, el cual será cancelado una vez se haya realizado el cálculo de valor a certificar aprobado por el supervisor, conforme a la verificación de los productos entregados, *la conciliación técnica y financiera* y la aplicación de las siguientes mediciones:

a. Número de productos ejecutados de acuerdo a lo reportado en el anexo 6. "*Plan programático y presupuestal"*: Este indicador surge del total de productos ejecutados por los equipos dentro del periodo completo del convenio, verificados previamente por la Subred Integrada de Servicios de Salud, el cual es consolidado y reportado en el Informe de gestión general - Plan Programático Presupuestal – PPP.
b. Porcentaje de Calidad: Este indicador resulta de cada producto reportado como ejecutado en el Informe de gestión general - Plan Programático Presupuestal – PPP, el cual tiene una salida de información de la herramienta de captura definida por la Secretaría Distrital de Salud y conforme al cumplimiento de los criterios establecidos en el anexo 5. "*Lineamientos operativos*", y con ello se determinará el porcentaje de calidad que cumplieron las actividades.
De acuerdo con lo anterior, si de cada producto ejecutado se obtiene un porcentaje de calidad de la información igual o mayor al 95%, se reconocerá el número total (100%) de los productos reportados en el Informe de gestión general - Plan Programático Presupuestal –PPP. Pero si, por el contrario, el resultado del porcentaje de calidad es inferior al 95%, se reconocerán proporcionalmente a las actividades que cumplieron con los criterios de calidad de acuerdo con la revisión.
c. Porcentaje de productos ejecutados con calidad: Este indicador se toma del informe de gestión general - Plan Programático Presupuestal –PPP, que tiene un número de productos programados y ejecutados que cumplieron con criterios de calidad. Con esta información se realiza una división entre el total de los productos ejecutados en el periodo

que cumplieron con criterios de calidad, sobre el total de productos programados para el periodo por 100%.

El porcentaje obtenido de la anterior operación se aplica al *valor ejecutado reportado en el informe de gestión general - PPP, en caso de identificarse que el valor no equivale al 100% de lo programado, se realizará el cálculo de acuerdo con el porcentaje obtenido y así se determinará el valor que la supervisión aprueba como ejecución técnica. Así las cosas y con base a este cálculo, se realizará la conciliación financiera en el marco de la liquidación del convenio, y de acuerdo con el valor final establecido se determinará el monto aprobado por la supervisión a desembolsar a la subred.*

FECHA DE TERMINACIÓN: 09 de diciembre 2024 según novedad contractual.

VALOR FINAL: **$2.873.546.400 (Dos mil ochocientos setenta y tres millones quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos)**

RESUMEN EJECUTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

En desarrollo de la ejecución del presente convenio y en cumplimiento de las obligaciones y/o actividades estipuladas, se realizaron las siguientes:

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES: Desde las Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, se dio cumplimiento a los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, dando cumplimiento a los lineamientos, políticas establecidas por la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero de Salud y a las instrucciones generadas por la supervisión del convenio.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Nota: Se anexan en CD los soportes de productos/entregables relacionados en el mismo orden del contrato/ convenio/ estudio previo.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES:	PRODUCTOS ENTREGADOS
1. Planear, realizar, controlar y responder directamente por las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos, para contribuir al cumplimiento de metas del Plan Territorial de Salud, de acuerdo con lo establecido en los anexos del presente convenio. (Producto 1)	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, realiza entrega de la matriz de seguimiento a compromisos con reporte de avance para el convenio No. 6912917 de 2024 en donde se relacionan los productos correspondientes los desembolsos establecidos en el Clausulado adicional convenio interadministrativo celebrado entre el Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, a continuación, se relacionan los números de radicado: • I Desembolso: 2024-ER-38198

	• II Desembolso: 2024-ER-39745 • III Desembolso: 2025-ER-14312 Los cuales están firmados por la Gerente de la Subred Sur y en donde se anexan los productos descritos para cada desembolso, en medio magnético (CD). Las evidencias reposan en el SharePoint designado por el supervisor y en el aplicativo SECOP II. Radicación Desembolsos y compromisos
2. Entregar el plan programático y presupuestal - PPP desagregado por mes, de acuerdo con el nivel de operación definido para cada producto, dentro de los tres (3) primeros días hábiles siguientes a la legalización del convenio (Producto 2) y posteriormente los informes mensuales de gestión correspondientes a la ejecución de este, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, con la información del mes anterior (Producto 3).	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, realiza entrega del plan programático y presupuestal - PPP desagregado por mes, producto y unidad de medida para el convenio No.6912917 de 2024, este informe detalla las actividades establecidas en los lineamientos técnicos operativos y de gestión a desarrollar por la Subred durante la vigencia del convenio, asignando el valor unitario de cada actividad conforme a lo estipulado en la matriz de costos EBEH, así, se establece una correlación entre las actividades realizadas y la ejecución financiera de la Subred, a continuación, se relacionan los números de radicado: • I Desembolso: 2024-ER-38198 • II Desembolso: 2024-ER-39745 • III Desembolso: 2025-ER-14312 Los cuales están firmados por la Gerente de la Subred Sur y en donde se anexan los productos descritos para cada desembolso, en medio magnético (CD). Las evidencias reposan en el SharePoint designado por el supervisor y en el aplicativo SECOP II. Radicación Desembolsos y compromisos
3. Entregar Informe cualitativo de avance de la gestión, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles mes vencido, en la estructura definida por el nivel central e incluida en la caja de herramientas anexo 5. Junto con este informe se debe reportar que las áreas físicas cumplan con las condiciones adecuadas de conformidad con las normas	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, realiza entrega del informe cualitativo de avance en donde se detalló la ejecución técnica, administrativa y financiera para los meses de octubre y noviembre, desagregado por mes, producto y unidad de medida para el convenio No.6912917 de 2024. Es importante resaltar que durante la ejecución del Convenio 6912917 de 2024 por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se hizo uso eficiente de las áreas físicas asignadas para el desarrollo de las actividades de los Equipos Básicos Extramurales de Hogar (EBEH). El espacio principal dispuesto fue la Sede Administrativa Santa Marta, donde se adecuó el espacio de oficinas para el equipo

de seguridad y salud en el trabajo. (Producto 4 y 7)	administrativo. Este espacio cumplió con las condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo. Es importante resaltar que el talento humano operativo trabajó predominantemente en campo, en las cuatro localidades de la subred, por lo que el uso intensivo de las instalaciones físicas se concentró en el personal administrativo, que permaneció tiempo completo en la sede. • II Desembolso: 2024-ER-39745 • III Desembolso: 2025-ER-14312 Los cuales están firmados por la Gerente de la Subred Sur y en donde se anexan los productos descritos para cada desembolso, en medio magnético (CD). Las evidencias reposan en el SharePoint designado por el supervisor y en el aplicativo SECOP II. Radicación Desembolsos y compromisos
4. Entregar Informe final de la gestión, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles terminado la vigencia del convenio, en la estructura definida por el nivel central e incluida en la caja de herramientas anexo 5. Con este informe se debe entregar la base de datos de actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con la salida de información de la herramienta de captura definida por la secretaria Distrital de Salud (Producto 5 y 6)	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, realiza entrega del informe cualitativo de final en donde se evidencia que el convenio se desarrolló a través de la operación de los Equipos Básicos Extramurales de Hogar (EBEH), quienes realizaron actividades de caracterización, identificación de riesgos y gestión de cuidado individual y familiar en seis localidades priorizadas. Se ejecutaron acciones en salud general, salud mental, salud ambiental, salud bucal, nutrición y abordaje étnico diferencial, con un enfoque integral, territorial y multidisciplinario. Se destacó la implementación de estrategias de ruteo, seguimiento telefónico, agendamiento de citas y acompañamiento psicosocial, lo que permitió atender familias y realizar intervenciones con diferentes perfiles profesionales, incluyendo médicos, enfermeros, psicólogos, nutricionistas y personal de salud ambiental. En cuanto al componente administrativo, la gestión se enfocó en la coordinación territorial, seguimiento a las actividades, carnetización, entrega de insumos, contratación y organización del talento humano. El informe muestra que los recursos fueron ejecutados en la contratación de personal, apoyo logístico y administración de actividades territoriales. La ejecución financiera se mantuvo alineada con los cronogramas y presupuestos establecidos en los anexos del convenio. De lo anterior se infiere un control adecuado del gasto y cumplimiento de los

<table>
<tr>
<td></td>
<td>compromisos financieros para garantizar el desarrollo de las actividades pactadas.

A continuación, se relacionan los números de radicado:

• III Desembolso: 2025-ER-14312

Los cuales están firmados por la Gerente de la Subred Sur y en donde se anexan los productos descritos para cada desembolso, en medio magnético (CD).

Las evidencias reposan en el SharePoint designado por el supervisor y en el aplicativo SECOP II.

Radicación Desembolsos y compromisos</td>
</tr>
<tr>
<td>5. Entregar el plan de acción correspondiente a la contrapartida, dentro de los tres (3) primeros días hábiles siguientes a la legalización del convenio y posteriormente (producto 8), y posteriormente presentar informe de reporte de avance de ejecución mensual del plan de acción, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, con la información del mes anterior (Producto 9).</td>
<td>La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, realiza entrega del plan de acción de contrapartida distribuido en:

<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>VALOR PROGRAMADO</th><th>VAOR EJECUTADO</th><th>% DE CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td>Gasto infraestructura (disposición de espacios locativos y servicios requeridos para la operación de os Equipos Básicos Extramurales de Hogar)</td><td>$2.845.095</td><td>$2.845.095</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>Gastos de servicios generales y vigilancia requeridos para la operación de os Equipos Básicos Extramurales de Hogar.</td><td>$11.380.382</td><td>$11.380.382</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>Recurso humano, administrativo, apoyo técnico y logístico (facturación) requeridos para la operación de los Equipos Básicos Extramurales de Hogar.</td><td>$8.535.286</td><td>$8.535.286</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>Fortalecimiento de capacidades/acompañamiento técnico para el desarrollo de competencias en los procesos de la entidad con relación a la operación de os Equipos Básicos Extramurales de Hogar.</td><td>$5.690.191</td><td>$5.690.191</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>$28.450.954</td><td>$28.450.954</td><td>100%</td></tr>
</table>

A continuación, se relacionan los números de radicados:

• I Desembolso: 2024-ER-38198
• II Desembolso: 2024-ER-39745
• III Desembolso: 2025-ER-14312

Los cuales están firmados por la Gerente de la Subred Sur y en donde se anexan los productos descritos para cada desembolso, en medio magnético (CD).</td>
</tr>
</table>

	Las evidencias reposan en el SharePoint designado por el supervisor y en el aplicativo SECOP II. Radicación Desembolsos y compromisos
6. Propender por el desarrollo de las actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud en el marco de la Atención Primaria Social, a través de estructuras funcionales y organizativas de Equipos Básicos Extramurales en Salud, así como el fortalecimiento de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación, a través de la coordinación, concertación del uso y disposición de insumos y recursos de carácter técnico (talento humano), tecnológico, logístico y de infraestructura, según lo establecido en los anexos del presente convenio (producto 4).	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, realiza entrega del informe cualitativo de avance en donde se detalló la totalidad de la ejecución técnica, administrativa y financiera para los meses de octubre, noviembre y diciembre, para el convenio No.6912917 de 2024, este informe detalla las actividades establecidas en los lineamientos técnicos operativos y de gestión a desarrollar por la Subred durante la vigencia del convenio, a continuación, se relacionan los números de radicado: • II Desembolso: 2024-ER-39745 • III Desembolso: 2025-ER-14312 Los cuales están firmados por la Gerente de la Subred Sur y en donde se anexan los productos descritos para cada desembolso, en medio magnético (CD). Las evidencias reposan en el SharePoint designado por el supervisor y en el aplicativo SECOP II. Radicación Desembolsos y compromisos A continuación, se dan a conocer de manera general los avances de las actividades realizadas en el marco de la ejecución del convenio: • **Apropiación Territorial** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. entrega una base de datos geográfica que documenta la gestión territorial realizada en los procesos de delimitación de territorios y asignación de talento humano para su apropiación efectiva. De los 217 sectores catastrales de categorías uno (1) y cuatro (4), distribuidos en cuatro localidades, 201 se encuentran completamente delimitados y con talento humano asignado, lo que representa un avance del 92,6% del total. El avance por localidad es el siguiente: Ciudad Bolívar: 84 de 89 sectores (94,3%) Sumapaz: 32 de 32 sectores (100%) Tunjuelito: 5 de 6 sectores (83,3%)

Usme: 80 de 90 sectores (88,8%)

Estos resultados reflejan un alto nivel de cobertura territorial en el proceso de apropiación, lo cual fortalece la capacidad operativa de los equipos en campo y permite avanzar en el cumplimiento de los objetivos del modelo territorial MAS+.

- **Gestión Familiar – Abordaje Territorial**

En el marco del modelo MAS Bienestar, en los Equipos Básicos Extramurales de Hogar - EBEH, se cuenta con un grupo interdisciplinario conformado por perfiles de ciencias de la salud, ciencias sociales y ciencias ambientales, emprendiendo acciones de promoción del cuidado de la salud y gestión del riesgo.

Adelantan acciones de gestión familiar y gestión de planes de cuidado familiar e individual, partiendo de la caracterización familiar, donde a través de diferentes herramientas se adelanta la identificación de necesidades y alertas en salud, así como el reconocimiento de condiciones de vida y demás determinantes sociales de la salud para cada hogar. En esta caracterización se incluyen elementos de orden familiar e individual de cada uno de los integrantes de la familia y a partir de las necesidades identificadas, se realiza el abordaje por parte de los profesionales requeridos para dar respuesta a cada familia, mediante la concertación, implementación y monitoreo de planes de cuidado familiar e individual. En el periodo comprendido entre el 17 de octubre y el 10 de diciembre de 2024, la subred dio inicio a este abordaje, con la caracterización de 16.835 familias y 20.354 individuos, residentes en territorios que fueron priorizados para el abordaje, por sus condiciones de vulnerabilidad y comportamiento de indicadores trazadores en salud; así como familias con prioridades que fueron referidas por diferentes actores sectoriales e intersectoriales para su atención integral en salud.

- **Plan De Cuidado Familiar Por Profesionales De Enfermería**

Para el producto de plan de cuidado familiar, cuidado y bienestar en la zona urbana fueron realizadas por el profesional de enfermería 2474 sesiones para la vigencia del convenio para la subred centro oriente en el periodo del 17 de octubre a 01 de diciembre de 2024.

Estas sesiones tienen como objetivo creación de planes de cuidado familiar que permitan fortalecer la población en temas tan importantes como la adherencia a los seguimientos y tratamientos médicos y el mejor control de sus patologías de base.

- **Plan De Cuidado Familiar Por Profesionales De Nutrición.**

Para el caso de este producto de Plan de Cuidado Familiar - Seguridad Alimentaria y Nutricional se realizaron un total de 193 sesiones para la vigencia del convenio entre el periodo octubre del 17 de octubre al 01 de diciembre de 2024.

Estos planes de cuidado permiten fortalecer las familias en temas de seguridad alimentaria y nutricional que aporten a la gestión integral del riesgo de la población.

- **Grupo de Riesgo Salud Mental.**

En el marco del plan de cuidado familiar e individual, para este producto se desarrollaron 2.882 sesiones de abordaje familiar de Bienestar Emocional con mayores atenciones en la estrategia acompañamiento psicosocial y apoyo en duelo.

Así mismo se desarrollaron 243 sesiones de abordaje familiar con enfoque en Salud Mental.

Estas sesiones tienen como objetivo fortalecer habilidades protectoras en la salud mental procesos que ayudan a las personas a superar situaciones que vulneran sus derechos o amenazan su integridad, ayudando a mitigar daños psicosociales, reducir el sufrimiento emocional, proteger la integridad psicológica y moral, mejorar el proyecto de vida y la vida en relación.

Como acciones complementarias a los procesos familiares se realizaron 8 grupos de familias, donde la participación en colectivo permite el refuerzo de las temáticas trabadas y favorecen la creación de redes de apoyo que posibilitan la contención, mitigación o control de riesgos

- **Grupo de Riesgo Diferencial:**

- **Rehabilitación Basada en Comunidad-Urbano:**

	En el marco de las acciones complementarias de la estrategia RBC – MAS Bienestar para la persona cuidadora, se identifica el desarrollo de 37 atenciones individuales por el perfil de psicología, que se desarrollaron con el propósito de aportar en la gestión emocional de las personas cuidadoras y lograr impactar de forma positiva en la disminución de la sobrecarga por la labor del cuidado. • **Rehabilitación Basada en Comunidad- Ruralidad:** • **Grupo De Riesgo Salud Ambiental** Frente el plan de cuidado familiar con enfoque en vivienda saludable se desarrollaron 686 sesiones de abordaje en la zona urbana y rural de la subred, estas intervenciones tuvieron como objetivo de facilitar y promover en las familias salud mental y física de acuerdo con las condiciones de la vivienda que habitan fortaleciendo prácticas de cuidado y autocuidado promoviendo un lugar confortable y salubre. • **Grupo De Riesgo Salud Bucal.** Se realizaron 441 sesiones familiares de plan de cuidado familia de salud bucal lo cual permitió fortalecer en la población hábitos y estilos saludables bucales propiciando cambios en las conductas familiares comportamientos para mejorar la salud oral evitando o disminuyendo el riesgo de aparición de componentes cariados, enfermedades en encías, edentulismo a mediano y largo plazo, pérdida de piezas dental temprana entre otros. Así mismo se desarrollaron 9 grupos de familias para el cuidado y autocuidado de la salud bucal. • **Plan De Cuidado En Ruralidad Cercana** En el marco de las acciones diferenciales para el abordaje de las familias ubicadas en la zona rural del distrito, se cuenta con un equipo conformado por promotores, profesionales de enfermería, psicología y ciencias ambientales, que se encargan de adelantar sesiones de caracterización familiar, concertación, implementación y monitoreo de planes de cuidado familiar, a partir de espacios de trabajo conjunto con las familias, donde se emprenden actividades de promoción de la salud y gestión de los riesgos identificados en cada uno de los hogares. Para el cumplimiento de estos planes, en periodo comprendido entre el 17 de octubre y el 10 de diciembre de 2024, la subred adelantaron 186 sesiones de acompañamiento familiar para

el cuidado de la salud y gestión de alertas de los integrantes de las familias abordadas en las zonas de ruralidad cercana.

Lo anterior, a través de la implementación de estrategias integrales definidas para las diferentes prioridades que se puedan encontrar en la familia (Materno, infancia, salud mental, condiciones crónicas, entre otras), y donde se destacan las estrategias en salud ambiental (Vivienda saludable e implementación de huertas) dadas las condiciones propias de las zonas rurales y la importancia del contexto para la salud familiar.

- **Abordaje Diferencial A Familias Negras Y Afrocolombianas:**

Para el periodo de reporte la subred refiere ejecutar 118 sesiones de los planes de cuidado Familiar; 6 Acciones Colectivas Diferenciales y 10 Acciones Propias de medicina ancestral con familias étnicas Afrodescendiente; fortaleciendo el uso de las medicinas y mejorando la confianza con las respuestas del sector. Se identifica una fortaleza importante en el despliegue de las acciones dentro y fuera de la comunidad.

- **Gestión Del Riesgo En Familias Indígenas Wounaan Baud Mos:**

Para el periodo del reporte la subred avanza en el plan de acción de Gestión Integral del riesgo en familias indígenas Wounaan Baud Mos - adelanta el avance de la estrategia de abordaje, realizada por Profesionales de Enfermería, Auxiliares y Gestores comunitarios que hacen desde el saber ancestral Indígena, permiten el dialogo intercultural en el abordaje de estas familias.

- **Ejecución De Plan De Cuidado Individual**

Durante el periodo del informe, la Subred Sur ha avanzado en la articulación intersectorial con la Secretaría Distrital de Integración Social para el desarrollo de jornadas de atención en salud, dirigidas a las comunidades de cuidado para la población adulta mayor. Estas jornadas están enfocadas en brindar atención integral, con un enfoque específico en el manejo de patologías crónicas, la continuidad de los tratamientos médicos, la identificación y gestión de factores de riesgo.

Asimismo, en el marco de la articulación con las EPS, se ha avanzado en la gestión y abordaje de usuarios priorizados e inadherentes a las rutas de riesgo, quienes fueron remitidos por las EPS para recibir atención individual.

	En paralelo, y como resultado de la articulación con las Entidades Promotoras de Salud (EPS), se avanzó en la atención de usuarios priorizados e inadherentes a las rutas de riesgo, quienes fueron remitidos para recibir intervenciones individuales, fortaleciendo así la continuidad del cuidado y el seguimiento extramural. Gracias a estas acciones y a la disponibilidad de los profesionales en medicina, se logró un total de 229 atenciones individuales extramurales realizadas por el perfil de medicina, lo que refleja el compromiso de la Subred Centro Oriente en garantizar el acceso y la oportunidad en los servicios de salud a las poblaciones más vulnerables.
7. Realizar el seguimiento mensual a los indicadores de gestión establecidos en el Anexo N°. 5 del convenio, para el monitoreo de la ejecución de las acciones integradas y los productos en la estructura definida por la supervisión del convenio del convenio de la Secretaría Distrital de Salud, de acuerdo con el marco de la implementación de los Equipos Básicos Extramurales acorde con el Anexo N.º 6 (Plan Programático y Presupuestal -PPP) en la estructura definida por la supervisión del convenio del convenio de la Secretaría Distrital de Salud. (producto 4 y 11).	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, realiza entrega de informe cualitativo de los meses octubre, noviembre y diciembre, donde reportan los indicadores establecidos en el anexo 5 del convenio. Así mismo, adelanta reporte SEGPLAN para la estrategia de identificación individual, familiar y territorial implementada en los sectores catastrales a intervenir para el convenio No. 6912917 de 2024. Fórmula: Sectores catastrales intervenidos con estrategia de identificación individual, familiar y territorial implementada/ Sectores catastrales a intervenir*201/217*100=92.62%. • II Desembolso: 2024-ER-39745 • III Desembolso: 2025-ER-14312 Los cuales están firmados por la Gerente de la Subred Sur y en donde se anexan los productos descritos para cada desembolso, en medio magnético (CD). Las evidencias reposan en el SharePoint designado por el supervisor y en el aplicativo SECOP II. Radicación Desembolsos y compromisos
8. Promover durante la vigencia del convenio por el desarrollo de procesos de control social a través de las veedurías ciudadanas y la rendición de cuentas de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud,	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, realiza la entrega del informe de control social final, en donde se presentó el Modelo de Atención en Salud "MAS Bienestar", enfocado en ofrecer una atención integral que promueva el bienestar físico, mental y social de la población, destacando su estructura, principios y beneficios comunitarios.

en la modalidad extramural. (producto 10)	También se expuso el Convenio Interadministrativo N°. 6912917 de 2024, resaltando su papel en la colaboración institucional y el fortalecimiento de la salud pública. En noviembre de 2024, se realizó un acompañamiento extramural por parte de la veeduría ciudadana, como parte del seguimiento al convenio, con el objetivo de garantizar la transparencia, fomentar la participación comunitaria y supervisar la correcta ejecución de las acciones previstas. Se relacionan los números de radicado: • II Desembolso: 2024-ER-39745 • III Desembolso: 2025-ER-14312 Los cuales están firmados por la Gerente de la Subred Sur y en donde se anexan los productos descritos para cada desembolso, en medio magnético (CD). Las evidencias reposan en el SharePoint designado por el supervisor y en el aplicativo SECOP II. Radicación Desembolsos y compromisos
9. Entregar para cada desembolso el plan de gestión documental respecto al archivo y custodia en la Subred Integrada de Servicios de Salud de forma permanente, los documentos que soporten las acciones desarrolladas, de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión Documental vigentes, garantizando su organización adecuada y disposición permanente para la Secretaría Distrital de Salud o a quien ésta designe (producto 12).	Durante la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 6912917 de 2024, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ha implementado el Plan de Gestión Documental (PGD) que garantiza la organización, custodia y disponibilidad permanente de los documentos que soportan las acciones desarrolladas. El PGD se orienta a la estandarización de procesos archivísticos y asegura la correcta preservación de la memoria institucional, proporcionando acceso eficiente a la información y fortaleciendo la trazabilidad de las actividades ejecutadas bajo el convenio. La Subred ha adoptado los lineamientos técnicos establecidos en los formatos GI-GDO-FT-19 V1 y GI-GDO-FT-13 V1 para la gestión documental y ha realizado jornadas de inducción dirigidas al personal técnico-administrativo para garantizar la adecuada organización de la documentación física y electrónica. Además, se estableció la integración de los documentos en el Sistema de Gestión de la Entidad con la incorporación de metadatos que aseguran su correcta preservación y recuperación. Se evidencia que la documentación generada cumple con las disposiciones de la Directiva Presidencial 04 de 2012 en cuanto a uso de papel reciclado, impresión a doble cara y priorización de medios electrónicos.

	El plan también contempla espacios físicos adecuados para la custodia documental en las sedes administrativas de la Subred, garantizando así el acceso permanente a la información por parte de la Secretaría Distrital de Salud o sus delegados. Se resalta que la Subred estableció mesas de trabajo periódicas para seguimiento del proceso y entrega mensual de informes, lo que demuestra un esfuerzo sostenido por asegurar el cumplimiento de las normas del Sistema de Gestión Documental vigente. Los documentos gestionados incluyen, entre otros: consentimientos informados, formularios de desistimiento, historias clínicas, actas de reuniones y capacitaciones, planillas de asistencia, y bases de datos. Finalmente, la reunión realizada el 14 de noviembre de 2024 con el área de gestión documental permitió fortalecer los procedimientos internos y garantizar la correcta entrega del archivo físico. • II Desembolso: 2024-ER-39745 • III Desembolso: 2025-ER-14312 Los cuales están firmados por la Gerente de la Subred Sur y en donde se anexan los productos descritos para cada desembolso, en medio magnético (CD). Las evidencias reposan en el SharePoint designado por el supervisor y en el aplicativo SECOP II. Radicación Desembolsos y compromisos
10. Solicitar a la supervisión del convenio, en caso de necesidad y previo acuerdo entre las partes, por escrito y debidamente justificada, la reprogramación, redistribución y/o reformulación de metas de los procesos establecidos (cuando aplique).	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, radica, formato de solicitud de reprogramación y redistribución para el convenio interadministrativo No.6912917 para los meses de noviembre y diciembre 2024, a continuación, se relacionan los números de radicado: • 2024-ER-40402 del 12 de noviembre 2024 • 2024-ER-42329 del 28 de noviembre 2024 • 2024-ER-43482 del 09 de diciembre 2024 Los cuales están firmados por la Gerente de la Subred Sur y en donde se anexan los productos descritos para cada desembolso, en medio magnético (CD). Las evidencias reposan en el SharePoint designado por el supervisor y en el aplicativo SECOP II.

	Radicación Desembolsos y compromisos
11. Solicitar a la supervisión del convenio, dentro de la vigencia del convenio, por escrito y debidamente justificado, las necesidades de modificaciones contractuales, las cuales se implementarán por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., una vez se acuerden, suscriban y legalicen, previa coordinación con la Supervisión del Convenio (cuando aplique).	En el marco del Comité Técnico Operativo, segunda sesión correspondiente al 19 de noviembre, se definió la necesidad de modificar el convenio solicitando una prórroga en la cual se pudiera ejecutar las acciones que estaban subejecutadas con el propósito garantizar la culminación técnica, administrativa y financiera del convenio. Adicionalmente, es este espacio de seguimiento, se contemplan los siguientes ajustes: Prórroga del plazo de ejecución: se amplía el plazo por ocho (8) días calendario, del 2 al 9 de diciembre de 2024, o hasta agotar los recursos asignados, lo que ocurra primero. Modificación del Plan Programático y Presupuestal (PPP)se actualiza la hoja de mensualización, incluyendo columnas de ejecución de octubre y reprogramación de diciembre. Reprogramación: se reprograman metas de diciembre, incorporando actividades no ejecutadas en meses anteriores (subejecuciones). Ajuste en la cláusula de desembolsos: El tercer desembolso (hasta 25%), correspondiente a $711.273.862, será aprobado después de la conciliación técnica y financiera en la etapa de liquidación. Se detallan 17 productos y compromisos documentales y técnicos requeridos para este pago, incluyendo informes de gestión, reportes financieros, bases de datos, certificaciones y resultados del control social. Modificación de la cláusula de forma de pago: El desembolso final será calculado con base en tres indicadores: a. Número de productos ejecutados. b. Porcentaje de calidad de los productos (≥95% para reconocimiento total). c. Porcentaje de productos ejecutados con calidad sobre el total programado. Se establecerá el valor técnico aprobado según estos indicadores, el cual será base para la conciliación financiera y la aprobación del desembolso final. Las evidencias reposan en el SharePoint designado por el supervisor y en el aplicativo SECOP II.

	Radicación Desembolsos y compromisos
12. Revisar conjuntamente entre la Subred Integrada de Servicios de Salud y la supervisión del convenio por parte de la Secretaría Distrital de Salud, las necesidades de precisiones técnicas u operativas requeridas para una adecuada ejecución y efectiva continuidad de los procesos, de conformidad con las dinámicas en salud pública, cambios epidemiológicos y las prioridades en salud; las cuales deben quedar por escrito y debidamente justificadas para posterior implementación por parte de los equipos de básicos extramurales en los territorios, una vez cuente con aprobación de las partes (cuando aplique).	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, radica matriz de precisiones para los Equipos Básicos Extramurales Convenio No. 6912917 de 2024, solicitando claridades para la operación y ejecución de los productos de plan de cuidado familiar e individual de todos los perfiles, radicado número 2024-ER-39532. Las evidencias reposan en el SharePoint designado por el supervisor y en el aplicativo SECOP II. Radicación Desembolsos y compromisos
13. Responder directamente por la contratación y gestión del recurso humano requerido para el desarrollo de este convenio, controlar las actividades desarrolladas por éste y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo 5, siendo responsabilidad exclusiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. (producto 13)	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur presenta la entrega de la matriz de Talento Humano Requerido para la operación del Convenio No. 6912917 de 2024. De acuerdo con la información suministrada, se evidencian avances significativos en la contratación del personal correspondiente al periodo comprendido entre el 17 de octubre y el 9 de diciembre de 2024. Durante este tiempo, se vincularon un total de 326 perfiles, entre profesionales y técnicos, lo que representa el 90% de la proyección establecida para la totalidad de la vigencia del convenio. Este resultado se encuentra alineado con los compromisos pactados en el convenio, así como con los requerimientos establecidos en las reuniones de seguimiento, informes de avance y el Plan Programático y Presupuestal. A continuación, se relacionan los números de radicado: • I Desembolso: 2024-ER-38198 • II Desembolso: 2024-ER-39745 • III Desembolso: 2025-ER-14312 Los cuales están firmados por la Gerente de la Subred Sur y en donde se anexan los productos descritos para cada desembolso, en medio magnético (CD).

	Las evidencias reposan en el SharePoint designado por el supervisor y en el aplicativo SECOP II. Radicación Desembolsos y compromisos
14. Entregar Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la supervisión, dentro de los primeros tres (3) días hábiles siguientes a la legalización del convenio y posteriormente, el reporte de novedades dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, con la información del mes anterior y al finalizar el convenio la planilla de pago mensual del talento humano que ejecuta las acciones del convenio firmada por el representante legal. (producto 13 y 14)	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur presenta la entrega de la matriz de Talento Humano Requerido para la operación del Convenio No. 6912917 de 2024. De acuerdo con la información suministrada, se evidencian avances significativos en la contratación del personal correspondiente al periodo comprendido entre el 17 de octubre y el 9 de diciembre de 2024. Durante este tiempo, se vincularon un total de 326 perfiles, entre profesionales y técnicos, lo que representa el 90% de la proyección establecida para la totalidad de la vigencia del convenio. Este resultado se encuentra alineado con los compromisos pactados en el convenio, así como con los requerimientos establecidos en las reuniones de seguimiento, informes de avance y el Plan Programático y Presupuestal. A continuación, se relacionan los números de radicado: • I Desembolso: 2024-ER-38198 • II Desembolso: 2024-ER-39745 • III Desembolso: 2025-ER-14312 Los cuales están firmados por la Gerente de la Subred Sur y en donde se anexan los productos descritos para cada desembolso, en medio magnético (CD). Las evidencias reposan en el SharePoint designado por el supervisor y en el aplicativo SECOP II. Radicación Desembolsos y compromisos
15. Manejar los recursos del convenio en una cuenta bancaria exclusiva, manteniendo separada la contabilidad y sin realizar unidad de caja de los recursos desembolsados a través del presente convenio, hasta la firma de la liquidación de este. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de lo requerido en la ejecución del convenio, de acuerdo con la	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, presenta certificación del Banco Davivienda de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos provenientes del Convenio No. 6912917 de 2024, en la Cuenta de ahorros No. 482800042293, se anexa extractos bancarios, a continuación, se relacionan los números de radicado: • I Desembolso: 2024-ER-38198 • II Desembolso: 2024-ER-39745 • III Desembolso: 2025-ER-14312 Los cuales están firmados por la Gerente de la Subred Sur y en donde se anexan los productos descritos para cada desembolso, en medio magnético (CD).

normatividad vigente relacionada. (producto 15)	Las evidencias reposan en el SharePoint designado por el supervisor y en el aplicativo SECOP II. Radicación Desembolsos y compromisos
16. Disponer de un (1) profesional con experiencia relacionada en procesos administrativos y financieros en salud para adelantar el seguimiento del convenio en estos componentes. (Producto 16)	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, presenta Hoja de vida del profesional asignado para los procesos administrativos y financieros, para adelantar el seguimiento al convenio No. 6912917 de 2024, a continuación, se relaciona el número de radicado: • I Desembolso: 2024-ER-38198 Los cuales están firmados por la Gerente de la Subred Sur y en donde se anexan los productos descritos para cada desembolso, en medio magnético (CD). Las evidencias reposan en el SharePoint designado por el supervisor y en el aplicativo SECOP II. Radicación Desembolsos y compromisos
17. Incorporar en los contratos y convenios con terceros las condiciones y requisitos relativos a la prevención del trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias, así como la divulgación de los mecanismos de reclamación que estarían disponibles.	La Subred entrega la base de talento humano incluida en sus productos de desembolso, la cual contiene el enlace a SECOP II para verificar los contratos de prestación de servicios del personal de los Equipos Básicos Extramurales de Hogar, evidenciando así el cumplimiento de este compromiso en la cláusula decima SUPERVISION, parágrafo 2, que indica: *"Es derecho del contratista ser atendido con amabilidad, igualdad y equidad por parte del supervisor en cualquier situación, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica, u orientación sexual"* • I Desembolso: 2024-ER-38198 • II Desembolso: 2024-ER-39745 • III Desembolso: 2025-ER-14312 Los cuales están firmados por la Gerente de la Subred Sur y en donde se anexan los productos descritos para cada desembolso, en medio magnético (CD). Las evidencias reposan en el SharePoint designado por el supervisor y en el aplicativo SECOP II. Radicación Desembolsos y compromisos
18. Promover la implementación de procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad de	El proceso de adquisición de bienes y servicios en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E sigue una serie de procedimientos establecidos por la legislación colombiana y las normativas distritales que buscan

acuerdo con lo establecido por la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente de Colombia Compra Eficiente en los contratos derivados del presente convenio. (Producto 4)	garantizar la transparencia, eficiencia y el buen uso de los recursos públicos. Este proceso es clave para asegurar que el Convenio Interadministrativo No. 6912917 de 2024 contara con los recursos necesarios para ofrecer servicios de calidad a la población, al tiempo que se cumple con la eficiencia y el buen uso de los recursos públicos, basado en lo anterior para el periodo del 17 de octubre al 09 de diciembre 2024, la Subred relaciona los siguientes contratos para la operación de equipos básicos extramurales de hogar: Unión Temporal VTC Subred 2024 cuyo objeto es la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor especial, en cumplimiento a los contratos y convenios interadministrativos suscritos por la subred integrada de servicios de salud Sur E.S.E, y Necsoftpc S.A.S cuyo objeto es Servicio de arrendamiento de equipos de cómputo, impresoras, scanner, duplicadoras, fotocopiadoras, Access point y demás equipos, como soporte técnico para el desarrollo de la prestación de las actividades asistenciales y administrativas en la subred integrada de servicios de salud Sur E.S.E. A continuación, se relacionan los números de radicado: • II Desembolso: 2024-ER-39745 • III Desembolso: 2025-ER-14312 Los cuales están firmados por la Gerente de la Subred Sur y en donde se anexan los productos descritos para cada desembolso, en medio magnético (CD). Las evidencias reposan en el SharePoint designado por el supervisor y en el aplicativo SECOP II. Radicación Desembolsos y compromisos
19. Garantizar que, en la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos de los Equipos Básicos Extramurales, existan medidas adecuadas de gestión ambiental relacionadas con la eliminación de residuos infecciosos de los proveedores de servicios y que los residuos se eliminen en cumplimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental, según la	Para asegurar la correcta gestión ambiental de residuos infecciosos que fueron generados por los Equipos Básicos Extramurales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, fue crucial la implementación rigurosa del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA). Esto implicó el cumplimiento de la normativa colombiana (Resolución 1164 de 2002, Decreto 1076 de 2015, Ley 1428 de 2010), la clasificación y segregación adecuada en la fuente utilizando contenedores específicos, la capacitación continua del personal, el almacenamiento temporal seguro, el transporte especializado y la disposición final en centros certificados, complementado con un sistema de monitoreo y la promoción de la responsabilidad social. La adopción de estas estrategias garantizó el manejo y eliminación de residuos infecciosos conforme a las regulaciones ambientales, protegiendo la salud pública y el medio ambiente, A continuación, se relacionan los números de radicado:

normatividad vigente. (Producto 4)	• II Desembolso: 2024-ER-39745 • III Desembolso: 2025-ER-14312 Los cuales están firmados por la Gerente de la Subred Sur y en donde se anexan los productos descritos para cada desembolso, en medio magnético (CD). Las evidencias reposan en el SharePoint designado por el supervisor y en el aplicativo SECOP II. Radicación Desembolsos y compromisos
20. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente convenio interadministrativo mujeres conforme al porcentaje indicado en el artículo 3° del Decreto 634 de 2023, el cual modificó el Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cual se deberá remitir a la supervisión una manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento del facultado, donde se indique el personal vinculado, para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del convenio en los porcentajes indicados. Para los contratos y/o convenios cuyo plazo de ejecución sea inferior a seis meses, el cooperante deberá entregar la manifestación antes de la terminación del plazo de ejecución. (producto 17)	Teniendo en cuenta la normatividad establecida sobre el porcentaje de mujeres vinculadas por contrato y en cumplimiento del Decreto 634 de 2023 sobre el reporte de la contratación, se realiza el informe correspondiente en el cual se confirma la vinculación por contrato de 297 mujeres para la ejecución del convenio cumpliendo un porcentaje de 93% frente a la totalidad de la contratación. • III Desembolso: 2025-ER-14312 Los cuales están firmados por la Gerente de la Subred Sur y en donde se anexan los productos descritos para cada desembolso, en medio magnético (CD). Las evidencias reposan en el SharePoint designado por el supervisor y en el aplicativo SECOP II. Radicación Desembolsos y compromisos
21. Priorizar la contratación de mujeres para la ejecución de los contratos, teniendo en	Teniendo en cuenta la normatividad establecida sobre el porcentaje de mujeres vinculadas por contrato y en cumplimiento del Decreto 634 de 2023 sobre el reporte de la

cuenta factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, ser mujeres con discapacidad, ser mujer jefa de hogar, entre otras, - conforme a lo establecido en el parágrafo 6° del artículo 3° del Decreto 634 de 2023, el cual modificó el Decreto Distrital 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (producto 17)	contratación, se realiza el informe correspondiente en el cual se confirma la vinculación por contrato de 312 mujeres para la ejecución del convenio cumpliendo un porcentaje de 96% frente a la totalidad de la contratación. • III Desembolso: 2025-ER-14312 Los cuales están firmados por la Gerente de la Subred Sur y en donde se anexan los productos descritos para cada desembolso, en medio magnético (CD). Las evidencias reposan en el SharePoint designado por el supervisor y en el aplicativo SECOP II. Radicación Desembolsos y compromisos
22. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del presente convenio. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente (cuando aplique).	Durante la ejecución del convenio la Subred no reporta situaciones que hayan requerido implementar medidas de corrección, y denuncia de hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del presente convenio.
23. Aportar la certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite la ejecución de la totalidad de los recursos de la contrapartida, definidos en la carta de compromisos de la Subred. (producto 18)	En la radicación de los productos del III Desembolso, la Subred realiza entrega de la certificación emitida por el revisor fiscal y la gerencia de la Subred en la cual se acredita a ejecución de la totalidad de los recursos de la contrapartida ($28.450.954) • III Desembolso: 2025-ER-14312 Los cuales están firmados por la Gerente de la Subred Sur y en donde se anexan los productos descritos para cada desembolso, en medio magnético (CD). Las evidencias reposan en el SharePoint designado por el supervisor y en el aplicativo SECOP II. Radicación Desembolsos y compromisos

24. Aportar mensualmente la certificación emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. (producto 19)	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, presenta certificación emitida por Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredita que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar para el periodo del 17 de octubre al 09 de diciembre 2024. • I Desembolso: 2024-ER-38198 • II Desembolso: 2024-ER-39745 • III Desembolso: 2025-ER-14312 Los cuales están firmados por la Gerente de la Subred Sur y en donde se anexan los productos descritos para cada desembolso, en medio magnético (CD). Las evidencias reposan en el SharePoint designado por el supervisor y en el aplicativo SECOP II. Radicación Desembolsos y compromisos
25. Aportar la certificación correspondiente al periodo total del convenio, emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual se acredite que se manejaron los recursos del convenio en una cuenta bancaria exclusiva, manteniendo separada la contabilidad y sin realizar unidad de caja de los recursos desembolsados a través del presente convenio, que los recursos allí depositados sólo fueron utilizados para el pago de lo requerido en la ejecución del convenio, de acuerdo con la normatividad vigente relacionada, hasta la firma de la liquidación de este. (producto 20)	En la radicación de los productos del III Desembolso, la Subred realiza entrega de la certificación emitida por el revisor fiscal y el representante legal en la que se indica que se presentaron movimientos en la cuenta conforme a lo relacionado en el Anexo No. 2. Por otra parte, los recursos recibidos fueron debidamente contabilizados y destinados exclusivamente al pago de bienes y servicios requeridos para la ejecución del Convenio No. 6912917 de 2024. Adicionalmente, se certifica que se mantuvo separada la contabilidad de los recursos desembolsados a través del presente convenio por parte de la Secretaría Distrital de Salud, respecto de la contabilidad propia de la Subred - Fondo Financiero Distrital de Salud. Estos recursos fueron administrados mediante el centro de costos V07U1917, asignado específicamente para el manejo de los recursos del Convenio No. 6912917 de 2024. • III Desembolso: 2025-ER-14312 Los cuales están firmados por la Gerente de la Subred Sur y en donde se anexan los productos descritos para cada desembolso, en medio magnético (CD). Las evidencias reposan en el SharePoint designado por el supervisor y en el aplicativo SECOP II. Radicación Desembolsos y compromisos

<table>
<tr>
<td>26. Aportar la certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred por medio de la cual acredite la ejecución del porcentaje gastos administrativos y de insumos asignados al convenio. (producto 21)</td>
<td>En la radicación de los productos del III Desembolso, la Subred realiza entrega de la certificación emitida por el revisor fiscal y el representante legal en la que se indica que, se realizó un uso eficiente de los fondos, destinando el 28% de los recursos por concepto de contratos directos los cuales están representados en gastos administrativos de direccionamiento misional y estratégico asociados a la ejecución del convenio mediante la distribución de los costos, en procura de garantizar la adecuada ejecución del convenio.

• III Desembolso: 2025-ER-14312

Los cuales están firmados por la Gerente de la Subred Sur y en donde se anexan los productos descritos para cada desembolso, en medio magnético (CD).

Las evidencias reposan en el SharePoint designado por el supervisor y en el aplicativo SECOP II.

Radicación Desembolsos y compromisos</td>
</tr>
<tr>
<td>27. Reportar y reintegrar los rendimientos financieros del convenio interadministrativo al Fondo Financiero Distrital de Salud -FFDS. (producto 22)</td>
<td>La subred realiza entrega de los extractos bancarios del periodo de octubre 2024 a mayo 2025 en donde se refleja el valor de los rendimientos financieros de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>MES</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>oct-24</td><td>0</td></tr>
<tr><td>nov-24</td><td>$ 1.772.731,44</td></tr>
<tr><td>dic-24</td><td>$ 3.898.876,99</td></tr>
<tr><td>ene-25</td><td>$ 2.447.874,70</td></tr>
<tr><td>feb-25</td><td>$ 2.111.945,07</td></tr>
<tr><td>mar-25</td><td>$ 2.217.991,42</td></tr>
<tr><td>abr-25</td><td>$ 1.651.937,67</td></tr>
<tr><td>may-25</td><td>0</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 14.101.167,29</td></tr>
</table>

En el comprobante de ingreso No. 367998 de la dirección financiera de SDS emitido el 03 de junio 2025 se evidencia el ingreso de catorce millones ciento un mil trecientos cincuenta y siete pesos con veintinueve centavos ($14.101.357,29) bajo el concepto de reintegro rendimientos financieros de las subredes.

Las evidencias reposan en el SharePoint designado por el supervisor y en el aplicativo SECOP II.

Radicación Desembolsos y compromisos</td>
</tr>
</table>

28. Devolver los recursos que como resultado de la conciliación financiera y liquidación del convenio resulten a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud.	La subred realiza entrega el comprobante de ingreso No. 367997 de la dirección financiera de SDS emitido el 03 de junio 2025 se evidencia el ingreso de doscientos noventa y ocho millones novecientos sesenta y cinco mil treinta y tres pesos **($298.965.033)** bajo el concepto de recursos no ejecutados de la subred. Este valor a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud resulta de la conciliación técnica y financiera final. Las evidencias reposan en el SharePoint designado por el supervisor y en el aplicativo SECOP II. Radicación Desembolsos y compromisos
29. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del convenio relacionadas con el objeto.	No hubo actividades adicionales solicitadas por la supervisión del convenio para el desarrollo del objeto contractual.

PAGOS REALIZADOS A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR:

Se deja constancia que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, ha recibido la suma de dos mil ciento treinta y tres millones ochocientos veintiún mil quinientos ochenta y cuatro pesos ($ 2.133.821.584) por concepto de la ejecución del convenio N°6912917 de 2024 de acuerdo con el estado de cuenta expedido por la Dirección Financiera:

No. de pago	Valor pagado	Orden de Pago	Fecha de Giro
Primer pago	$1.422.547.722	418605	22/11/2024
Segundo pago	$ 711.273.862	419186	22/11/2024
Total	**$2.133.821.584**		

Anticipo y forma de amortización: N/A

Los pagos correspondientes a la ejecución del convenio N°6912917 de 2024 se encuentran pactados en la cláusula séptima forma de pago de la siguiente manera:

(...) *SÉPTIMA. – FORMA DE PAGO: Las partes acuerdan que los pagos correspondientes a la ejecución del presente convenio interadministrativo se realizarán de la siguiente manera:*

1. *Desembolso 1: Se realizará por un monto equivalente al 50% del valor total de los aportes del FFDS, es decir $ 1.422.547.722 valor exento de IVA, contra cuenta de cobro que se deberá radicar dentro de los primeros tres (3) días hábiles siguientes a la legalización del convenio, adjuntando los productos determinados para este desembolso, los cuales ser avalados por la supervisión.*
2. *Desembolso 2: Se realizará por un valor equivalente al 25% del valor total de los aportes del FFDS, es decir $711.273.862 valor exento de IVA, contra cuenta de cobro que se deberá radicar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de noviembre de 2024, adjuntando los productos determinados para este desembolso, los cuales ser avalados por la supervisión.*

3. *Desembolso 3 (Final): El saldo restante, correspondiente hasta del 25% del valor del aporte del Fondo Financiero Distrital de Salud, es decir hasta por la suma de $711.273.862valor exento de IVA, el cual será cancelado una vez se haya realizado el cálculo de valor a certificar aprobado por el supervisor, conforme a la verificación de los productos entregados y las siguientes mediciones:*

   a. Número de productos ejecutados de acuerdo a lo reportado en el anexo 6. "Plan programático y presupuestal": Este indicador surge del total de productos ejecutados por los equipos dentro del periodo completo del convenio, verificados previamente por la Subred Integrada de Servicios de Salud, el cual es consolidado y reportado en el Informe de gestión general - Plan Programático Presupuestal –PPP.

   b. Porcentaje de Calidad: Este indicador resulta de cada producto reportado como ejecutado en el Informe de gestión general - Plan Programático Presupuestal –PPP, el cual tiene una salida de información de la herramienta de captura definida por la Secretaría Distrital de Salud y conforme al cumplimiento de los criterios establecidos en el anexo 5. "Lineamientos operativos", y con ello se determinará el porcentaje de calidad que cumplieron las actividades.

   De acuerdo con lo anterior, si de cada producto ejecutado se obtiene un porcentaje de calidad de la información igual o mayor al 95%, se reconocerá el número total (100%) de los productos reportados en el Informe de gestión general - Plan Programático Presupuestal –PPP. Pero si, por el contrario, el resultado del porcentaje de calidad es inferior al 95%, se reconocerán proporcionalmente a las actividades que cumplieron con los criterios de calidad de acuerdo con la revisión.

   c. Porcentaje de productos ejecutados con calidad: Este indicador se toma del informe de gestión general - Plan Programático Presupuestal –PPP, que tiene un número de productos programados y ejecutados que cumplieron con criterios de calidad. Con esta información se realiza una división entre el total de los productos ejecutados en el periodo que cumplieron con criterios de calidad, sobre el total de productos programados para el periodo por 100%.

   El porcentaje obtenido de la anterior operación se aplica al recurso programado para el desembolso 3 y así se determina el valor que la supervisión aprueba desembolsar a la subred. En caso de identificarse que el valor a ser desembolsado no equivale al 100% de lo programado, se aprobará el desembolso de acuerdo con el porcentaje obtenido. (...)

Se realiza una modificación contractual en la cual ajusta la cláusula séptima dado que se incluye la condición de pago el cual será aprobado por los supervisores finalizado el proceso de conciliación técnica y financiera en el marco de la liquidación del convenio dado que se incluye la condición de pago el cual será aprobado por los supervisores finalizado el proceso de conciliación técnica y financiera en el marco de la liquidación del convenio, es necesario modificar la forma de pago, así:

(...) *3. Desembolso 3 (Final): El saldo restante, correspondiente hasta del 25% del valor del aporte del Fondo Financiero Distrital de Salud, es decir hasta por la suma de $711.273.862 valor exento de IVA, el cual será cancelado una vez se haya realizado el cálculo de valor a certificar aprobado por el supervisor, conforme a la verificación de los productos entregados, la conciliación técnica y financiera y la aplicación de las siguientes mediciones:*

a. Número de productos ejecutados de acuerdo a lo reportado en el anexo 6. "Plan programático y presupuestal": Este indicador surge del total de productos ejecutados por los equipos dentro del periodo completo del convenio, verificados previamente por la Subred Integrada de Servicios de Salud, el cual es consolidado y reportado en el Informe de gestión general - Plan Programático Presupuestal – PPP.

b. Porcentaje de Calidad: Este indicador resulta de cada producto reportado como ejecutado en el Informe de gestión general - Plan Programático Presupuestal – PPP, el cual tiene una salida de información de la herramienta de captura definida por la Secretaría Distrital de Salud y conforme al cumplimiento de los criterios establecidos en el anexo 5. "Lineamientos operativos", y con ello se determinará el porcentaje de calidad que cumplieron las actividades.

De acuerdo con lo anterior, si de cada producto ejecutado se obtiene un porcentaje de calidad de la información igual o mayor al 95%, se reconocerá el número total (100%) de los productos reportados en el Informe de gestión general - Plan Programático Presupuestal –PPP. Pero si, por el contrario, el resultado del porcentaje de calidad es inferior al 95%, se reconocerán proporcionalmente a las actividades que cumplieron con los criterios de calidad de acuerdo con la revisión.

c. Porcentaje de productos ejecutados con calidad: Este indicador se toma del informe de gestión general - Plan Programático Presupuestal –PPP, que tiene un número de productos programados y ejecutados que cumplieron con criterios de calidad. Con esta información se realiza una división entre el total de los productos ejecutados en el periodo que cumplieron con criterios de calidad, sobre el total de productos programados para el periodo por 100%.

El porcentaje obtenido de la anterior operación se aplica al valor ejecutado reportado en el informe de gestión general -PPP, en caso de identificarse que el valor no equivale al 100% de lo programado, se realizará el cálculo de acuerdo con el porcentaje obtenido y así se determinará el valor que la supervisión aprueba como ejecución técnica. Así las cosas y con base a este cálculo, se realizará la conciliación financiera en el marco de la liquidación del convenio, y de acuerdo con el valor final establecido se determinará el monto aprobado por la supervisión a desembolsar a la subred. (...)

BALANCE FINANCIERO:

De acuerdo con los documentos que hacen parte del presente informe y el Estado de Cuenta expedido por la Dirección Financiera de esta Secretaría, donde se reflejan los pagos

realizados a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, arroja los siguientes términos.

No.	CONCEPTO	VALOR EN PESOS
1	VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$ 2.873.546.400
2	VALOR APORTADO POR EL FFDS	$ 2.845.095.446
3	VALOR APORTADO PARA LA SUBRED NORTE ESE	$ 28.450.954
4	**VALOR TOTAL DEL CONVENIO (2+3)**	**$ 2.873.546.400**
5	**VALOR TOTAL EJECUTADO RECURSOS DEL FFDS "USOS y GIROS pdf"**	$ 1.834.856.551
6	VALOR TOTAL EJECUTADO RECURSOS DE LA SUBRED **"USOS y GIROS pdf"**	$ 28.450.954
7	**VALOR TOTAL EJECUTADO RECURSOS FFDS Y RECURSOS SUBRED**	**$1.863.307.505**
8	**VALOR PAGADO RECURSOS DEL FFDS (estado de cuenta)**	**$ 2.133.821.584**
9	**VALOR TOTAL**	
10	VALOR REINTEGRADO POR LA SUBRED POR RECURSOS NO EJECUTADOS (según comprobante de ingreso No 367997)	$ 298.965.033
11	**VALOR REINTEGRADO POR LA SUBRED POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (**según comprobante de ingreso No 367998)	**$ 14.101.357,29**
12	**SALDO POR LIBERAR A FAVOR DEL FFDS (2-8)**	**$ 711.273.862**

De conformidad con el Balance Financiero efectuado, se deja constancia que la Subred, ha recibido las sumas allí relacionadas, suma de las cuales se no se practicaron retenciones por no ser obligatorias de conformidad a "El artículo 23 del estatuto tributario establece que no son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios los hospitales que estén constituidos como personas jurídicas sin ánimo de lucro. Teniendo en cuenta su calidad de entidades no contribuyentes, los pagos que reciban no estarán sujetos a retención en la fuente por concepto de impuesto de renta y complementarios." Del total de recursos asignados por el Fondo Financiero Distrital de Salud -FFDS al Convenio suscrito con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, no se ejecutó la suma de doscientos noventa y ocho millones novecientos sesenta y cinco mil treinta y tres pesos m/cte. ($298.965.033).

Es importante precisar dicho valor reintegrado al FFDS corresponde a recursos no ejecutados originados por diversos factores que afectaron el cumplimiento de la totalidad de actividades. Entre estos factores se encuentra las dificultades en la contratación completa de la totalidad del talento humano por la rotación de personal, la interrupción de procesos de contratación debido a que algunos candidatos optaron por aceptar otras ofertas laborales y, en el mes de diciembre, la coyuntura de las festividades, que dificultó la disponibilidad de los usuarios para la implementación de actividades por parte del personal contratado.

Teniendo en cuenta que el valor desembolsado por el FFDS durante la ejecución del convenio a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur en los dos desembolsos es $2.133.821.584 Dos mil ciento treinta y tres millones ochocientos veintiún mil quinientos ochenta y cuatro pesos m/cte y que el valor ejecutado por la subred en los rubros de talento humano, recursos

tecnológicos, recursos logísticos, insumos y gastos administrativos es de $1.834.856.551 mil ochocientos treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y un pesos m/cte, la Subred reintegró a favor del FFDS $298.965.033 doscientos noventa y ocho millones novecientos sesenta y cinco mil treinta y tres pesos m/cte como se muestra a continuación:

VALOR TOTAL DESEMBOLSADO	VALOR TOTAL EJECUCIÓN FINANCIERA SUBRED SUR	DIFERENCIA
$ 2.133.821.584	$ 1.834.856.551	$ 298.965.033

COMPROBANTE DE INGRESO	FECHA REINTEGRO	VALOR
367997	28/05/2025	$ 298.965.033

Teniendo en cuenta que el tercer desembolso estaba sujeto a las condiciones pactadas de conciliación técnica y financiera, se evidenció que con los giros realizados en el desembolso I y II se daba cumplimiento al pago de la operación de la subred de acuerdo con las actividades realizadas, por lo tanto, no fue necesario el desembolso de este recurso, quedando este valor como saldo a liberar.

Existe un saldo a favor del FFDS, el cual será liberado a través de la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Salud por valor de setecientos once millones doscientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y dos pesos m/cte. ($711.273.862), los cuales no fueron desembolsados a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur de acuerdo con el informe financiero final y el estado de cuenta.

Teniendo en cuenta que el tercer desembolso estaba sujeto a las condiciones pactadas de conciliación técnica y financiera, se evidenció que con los giros realizados en el desembolso I y II se daba cumplimiento al pago de la operación de la subred de acuerdo con las actividades realizadas, por lo tanto, no fue necesario el desembolso de este recurso, quedando este valor como saldo a liberar.

La cuenta única para el manejo de los recursos del convenio Interadministrativo, en la subred genero rendimientos financieros por la suma de catorce millones ciento un mil ciento sesenta y siete pesos con veintinueve centavos, ($14.101.167,29) los cuales fueron consignados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud así:

Extractos Mes	Rendimientos Financieros Causados por Mes	Rendimientos Financieros Reintegrados Subred	No. Comprobante de ingresos FFDS	Fecha del comprobante de ingresos FFDS
oct-24	$ 0,00			
nov-24	$ 1.772.541,44			
dic-24	$ 3.898.876,99			
ene-25	$ 2.447.874,70			

feb-25	$ 2.111.945,07			
mar-25	$ 2.217.991,42			
abr-25	$ 1.651.937,67			
mayo	$ 0,00	$ 14.101.357,29	367998	3/06/2025
TOTAL	**$ 14.101.167,29**	**$ 14.101.357,29**		

Nota: Del total de los rendimientos financieros según los extractos bancarios la Subred Sur consigno un mayor valor que corresponde a ciento noventa pesos m/cte. ($190), lo cual mediante correo anexo informa la gerente que renuncia al reintegro de este valor.

Las evidencias reposan en el SharePoint designado por el supervisor y en el aplicativo SECOP II.

Radicación Desembolsos y compromisos

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES

Con base en la Certificación del Revisor Fiscal presentada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, para el trámite de pago(s) durante la ejecución, se verifica el cumplimiento a sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demás normas que las reglamenten o complementen.

ESTADO DE LAS GARANTÍAS

Al respecto la cláusula DÉCIMA CUARTA del Convenio Interadministrativo estableció: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, el convenio no requiere suscripción de garantías en virtud del análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, adicionalmente por tratarse de un convenio interadministrativo en virtud la naturaleza jurídica de la Entidad con que se suscribirá. Sin embargo, LA SUBRED aportará a la Subdirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud, la póliza global de responsabilidad civil extracontractual para Clínicas y Hospitales, la cual deberá estar vigente al momento de la suscripción del convenio y por el término de ejecución del convenio.

Póliza No 33-03-101031734 Expedida por: Seguros del Estado
Las evidencias reposan en el SharePoint designado por el supervisor y en el aplicativo SECOP II.

Radicación Desembolsos y compromisos

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	Actividad: Clínicas y Hospitales Categoría: Errores u Omisiones	
	Vigencia	Valor
	desde 29/02/2024 hasta 03/01/2025	$2.000.000.000.00

GARANTÍAS POSTCONTRACTUALES:

N/A

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS, según corresponda:

Que el objeto convenido fue cumplido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y recibido por esta Entidad a entera satisfacción, de lo cual se da cuenta con la firma del presente informe final de supervisión/interventoría, que formará parte integral de la liquidación.

OBLIGACIONES Y/O SALVEDADES POSTCONTRACTUALES:

No aplica

OTRA DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA LA LIQUIDACIÓN

No aplica

Certifico que se cumplió a satisfacción con el objeto, obligaciones y/o actividades y/o productos estipulados.

Para constancia se firma a los 15 del mes de agosto de 2025

JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ
Asesora de Despacho código 105 grado 07

MARCELA MARTÍNEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas

Elaboró: Diana Velandia, Diana Ulloa, Martha Tunjo, Diego Rodríguez, Camilo Rodríguez, Javier Orozco, Sindy Sánchez Neira. Equipo técnico Equipos Básicos Extramurales de Hogar y Subdirección Acciones Colectivas.

Angie Correa Najar, Karen Parrado Calvo, Gloria Inés Gallo, Rodrigo Puentes. Equipo Apoyo a la Supervisión - Equipos Básicos Extramurales de Hogar.

Revisó: Fanny Sandoval Suárez - Subdirección Acciones Colectivas

El presente informe da cumplimiento a lo citado en la ISO 9001:2015, en relación con el numeral 8.4.